

TARTAGAL, 23 de febrero de 2.015.-

RESOLUCION N° 034-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.010/2.015.

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan del llamado a Contratación Directa N° 01/2015, que trata de la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de los Docentes de la Carrera Enfermería, durante los meses de Febrero a Julio de 2.015, a la localidad de Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el inicio del período lectivo 2.015, es necesaria la urgente contratación del mencionado servicio.

Que por las dificultades que presenta la ruta hacia la localidad de Santa Victoria Este, sobre todo en los días de lluvia, hace que el vehículo a utilizar este preparado para transitar en todo tipo de terreno.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 19° del Decreto 893/2012 y Artículo 25° inc. d) – Apartado 5 del Decreto Delegado N° 1.023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en Contratación Directa N° 01/2015, a la firma "JUAMPY Transporte" de Héctor Ramón Arroyo, C.U.I.T. N° 20-13570613-3, I.V.A Responsable Monotributo, con domicilio en Km. 6 – Acceso Ruta 92 – Paraje Finca San Antonio de la localidad de Yuto provincia de Jujuy, por la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 88.100,00), por la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de los Docentes de la Carrera Enfermería, durante los meses de Febrero a Julio de 2.015, a la localidad de Santa Victoria Este.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 88.100,00) a la partida: 3.2.2: ALQUILER, del presupuesto otorgado por Convenio ME 745/12 – Carrera Enfermería en Sede Regional Tartagal extensión Santa Victoria Este para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada, "JUAMPY Transporte", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa